



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1143/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "AMPLIACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2342 PROF. JULIÁN DE LOS SANTOS AMARILLA - PIRAPEY KM. 41 Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2184 SAN JUAN BAUTISTA - EDELIRA KM 65. CON ID 473522. -----

VISTO

El dictamen de fecha 02 de setiembre de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la AMPLIACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2342 PROF. JULIÁN DE LOS SANTOS AMARILLA - PIRAPEY KM. 41 Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2184 SAN JUAN BAUTISTA - EDELIRA KM 65. CON ID 473522. ---

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa J.C. CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS CASCO VELAZQUEZ CON RUC N° 1.263.490-5 para la "AMPLIACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2342 PROF. JULIÁN DE LOS SANTOS AMARILLA - PIRAPEY KM. 41 Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2184 SAN JUAN BAUTISTA - EDELIRA KM 65. CON ID 473522. -----

Que, la oferta presentada por la empresa J.C. CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS CASCO VELAZQUEZ CON RUC N° 1.263.490-5 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el Objeto del Gasto 522-30-92-07 Y 540-30-92-07 recursos FONAE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----



Diego Villegas



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a J.C. CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS CASCO VELAZQUEZ CON RUC N° 1.263.490-5 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "AMPLIACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2342 PROF. JULIÁN DE LOS SANTOS AMARILLA - PIRAPEY KM. 41 Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2184 SAN JUAN BAUTISTA - EDELIRA KM 65. CON ID 473522. COMO SIGUE:

LOTE 1 - AMPLIACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2342 PROF. JULIÁN DE LOS SANTOS AMARILLA - PIRAPEY KM. 41 128.327.448 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO GUARANIES). -----

Lote 2 - Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela Básica N° 2184 San Juan Bautista - Edelira km 65: 71.254.921 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN GUARANIES)
TOTAL, GENERAL: 199.582.369 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE GUARANÍES). -----

Art. 2º DESIGNAR a la Arq. Dahiana Davalos Medina como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco -----



Ing. EVA MARIA RIVEROS
Secretaría General



PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal